



53(9)

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CIRCULAR EXTERNA No.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2013-409-000017-4
Fecha: 16/08/2013 09:35:42->409
OEM ORIGINADORES PROYECTOS DE ASOCIACION
Anexos: SIN



Señores

INTERESADOS - ORIGINADORES PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA PRESENTADOS ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Referencia: Requisitos para la conformación y evaluación de los proyectos de Asociación Público Privada de iniciativa privada en la etapa de prefactibilidad

A la Agencia Nacional de Infraestructura en ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011, le corresponde definir metodologías y procedimientos en las etapas de planeación, pre-adjudicación, adjudicación post-adjudicación y evaluación de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, por lo que informa a todos los interesados en presentar propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada ante la Agencia Nacional de Infraestructura, que en desarrollo del marco normativo de la Ley 1508 de 2012 y los Decretos Reglamentarios 1467 de 2012 y 100 de 2013, ésta Entidad ha determinado los requisitos mínimos de forma y contenido con que deberán presentarse los proyectos de asociación público privada de iniciativa privada y los criterios que tendrá en cuenta la Entidad para su evaluación.

Para el desarrollo de dicho cometido, los Originadores de los proyectos de asociación público privada de iniciativa privada deberán tener en cuenta:

1. CONFORMACIÓN DE LA PREFACTIBILIDAD:

De conformidad con los artículos 14 de la Ley 1508 de 2012 y 20 del Decreto 1467 de 2012, para que se entienda configurada la Etapa de Prefactibilidad de los proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada presentados ante la Agencia Nacional de Infraestructura en cada uno de los modos de infraestructura esto es carretero, férreo o aeroportuario¹, el Originador de la propuesta deberá presentar para verificación por parte de la Agencia los estudios de prefactibilidad² cuyo contenido mínimo deberá ser el siguiente:

¹ No aplica para el modo portuario, que por ser régimen especial se rige por la ley 1ª de 1991.

² Tomado de "Documento de Estudios de Prefactibilidad" Vicepresidencia de Estructuración Agencia Nacional de Infraestructura.

GAH
//

1
Dey
LH.

19/2

CIRCULAR EXTERNA No.

DE 2013

1. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PROYECTO:

1.1. Nombre del proyecto:

- 1.1.1. Señalar el nombre o razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico y representante legal del Originador.
- 1.1.2. Presentar los documentos que acrediten la existencia y representación legal del Originador.

1.2. Diagnóstico actualizado que describa la situación actual del bien o servicio público:

- 1.2.1. Incluir como mínimo un análisis del contexto actual del proyecto y sus antecedentes.

1.3. Descripción general del proyecto:

Debe incluir como mínimo:

- 1.3.1. Nombre y objeto del proyecto de iniciativa privada.
- 1.3.2. Resumen ejecutivo en lo posible de una (1) página de longitud que incluya información primordial como tipo de iniciativa privada (con o sin el desembolso de recursos públicos), CAPEX, OPEX, demanda, fuentes de ingresos, mapa general, etc.
- 1.3.3. Descripción del proyecto de iniciativa privada.
- 1.3.4. Identificación de los principales objetivos del proyecto y/o las metas a corto, mediano y largo plazo que se pretenden cumplir, con el fin de conocer la motivación y justificación del proyecto.
- 1.3.5. Planteamiento de las diferentes alternativas de solución analizadas, precisando cual es la solución definitiva que es objeto de la iniciativa privada.

2. ALCANCE DEL PROYECTO:

2.1. Descripción del esquema de APP propuesto:

Debe incluir como mínimo:

- 2.1.1 Descripción del esquema de APP propuesto y el tiempo estimado para ejecución de la APP.
- 2.1.2 Descripción de alternativas consideradas para la realización del proyecto.
- 2.1.3 Análisis multicriterio/multivariable básico – teniendo en consideración la población beneficiada, la captación de demanda y los impactos de tipo ambiental y predial – para la

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature

Handwritten mark

CIRCULAR EXTERNA No.

DE 2013

selección de la alternativa óptima incluyendo la Alternativa 0 (sin proyecto).

2.2. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Debe incluir como mínimo:

- 2.2.1. Identificación y descripción del (de los) problema(s) o de la (las) necesidad(es) a satisfacer y de la(s) demanda(s) insatisfecha(s), presentando las evidencias que lo soporten.
- 2.2.2. Estimación del comportamiento futuro de la oferta actual del servicio o déficit de la infraestructura para la prestación del servicio.
- 2.2.3. Articulación del proyecto con los planes de desarrollo nacional, departamental y local.
- 2.2.4. Recopilación y análisis de la información a nivel de prefactibilidad correspondiente a la articulación del proyecto con Planes de Ordenamiento Territorial (POT).
- 2.2.5. Descripción y análisis a nivel de prefactibilidad de la articulación del proyecto con otros modos de transporte.

2.3. Población beneficiada:

Debe incluir como mínimo:

- 2.3.1. Identificación de los eventuales beneficiarios del proyecto y sus áreas de influencia.
- 2.3.2. Estudio de los aspectos generales del entorno socio-económico con el fin de establecer la magnitud de la necesidad a satisfacer.
- 2.3.3. Identificación preliminar de los impactos económicos y sociales del proyecto a nivel municipal, departamental y nacional.

2.4. Actividades o servicios que asumiría el inversionista:

Debe incluir como mínimo:

- 2.4.1. Explicación de las actividades o servicios que brindaría el inversionista a través de la ejecución del alcance del proyecto.

2.5. Estudios de tráfico y demanda:

Debe incluir como mínimo:

- 2.5.1. Estudio de estimación y pronóstico de tráfico a nivel de prefactibilidad, que indique los volúmenes que se movilizarán con el proyecto (pasajeros y/o carga). //

4/3

*am
cu.*

Bur

CIRCULAR EXTERNA No.

DE 2013

- 2.5.2. Proyecciones de crecimiento de la demanda incluyendo los indicadores utilizados para determinar estas proyecciones.
- 2.5.3. Identificación de tarifas aplicables.
- 2.5.4. Para proyectos Ferroviarios, es necesario incluir a nivel de prefactibilidad, las proyecciones de demanda disgregadas por producto, indicando sus orígenes – destino bajo escenarios (bajo, medio y alto).

2.6. Cronograma general del plan de inversiones en las etapas preoperativa y operativa del proyecto:

Debe incluir como mínimo:

- 2.6.1. Definición preliminar del tipo de intervenciones a desarrollar en el proyecto.
- 2.6.2. Diagrama de Gantt identificando el plan de inversión anualizado a desarrollar en cada etapa del proyecto (preconstrucción, construcción y operación y mantenimiento).

3. DISEÑO MÍNIMO EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD:

3.1. Descripción y estado de avance de los estudios disponibles de ingeniería, los cuales deberán estar mínimo en etapa de prefactibilidad y deberán anexarse, así:

A. Modo Carretero y Férreo.

1) Anteproyecto geométrico de la solución:

- Análisis de alternativas de trazado sobre cartas a escala mínima de 1:50.000 o fotografías satelitales con resolución suficiente.
- Estimación de cantidades de obra de grandes capítulos para cada alternativa de solución contemplada.
- Diseño geométrico utilizando cartografía disponible en escala 1:10.000 o en caso de no existir, levantamiento fotogramétrico y restituciones de planos, con fotografías aéreas a escala 1:10.000.
- Predimensionamiento de estructuras principales (puentes, túneles, viaductos, pontones, estructuras de retención de tierras).
- Diseño básico y conceptual de las intersecciones a realizar.
- Localización preliminar de puentes peatonales.

2) Estudios hidráulicos y de hidrología:

- Análisis de información secundaria hidrológica, hidráulica, de drenaje y de socavación que soporte el análisis de alternativas.

CIRCULAR EXTERNA No.

DE 2013

- Análisis de registros históricos de precipitaciones y caudales en los ríos del corredor de la solución, incluyendo predicciones de caudales extremos.
- Identificación preliminar de cantidades y tipos de alcantarillas (tubo o cajón) y pontones del corredor.
- Análisis preliminar de socavación para puentes.
- Cantidades de obra referenciales de cunetas, descoles, alcantarillas, encoles y encauzamientos.

3) Estudios de geología y geotecnia:

- Caracterización del terreno a partir de información geológica existente.
- Análisis de información secundaria geológica y geotécnica con investigaciones a escala 1:100.000 definiendo zonas apropiadas para la ubicación del trazado seleccionado y evadiendo zonas con grandes problemas de estabilidad, que soporte el análisis de alternativas.
- Identificación de zonas con problemas de estabilidad, deslizamientos y fallas en el corredor propuesto, con el fin de predeterminar las posibles medidas correctivas necesarias.
- Identificación de fuentes potenciales de materiales y de zonas de botadero, y volúmenes probables.
- En caso de rehabilitación de vías, identificación preliminar de la composición de la estructura de pavimento existente (No aplica en los proyectos ferroviarios).
- Propuesta de índice de estado o estándar mínimo en el cual se debe mantener la vía durante el ciclo de vida del proyecto y al momento de reversión al Estado.
- Predimensionamiento de alternativas de pavimento. (No aplica en los proyectos ferroviarios).

4) Análisis ambiental de los corredores alternativos:

- Estimación global de factibilidad ambiental y potenciales problemas ambientales de cada una de las alternativas.
- Identificación de problemas ambientales y sociales y propuestas de mecanismos de mitigación.

5) Análisis predial de los corredores alternativos:

- Con información catastral del IGAC, identificar a nivel general la distribución predial de cada una de las alternativas.
- Identificación de usos de suelo, tipología de predios, valores de referencia.

6) Aspectos de diseño adicionales en proyectos ferroviarios:

CIRCULAR EXTERNA No.

DE 2013

- Selección de la normatividad ferroviaria aplicada al diseño de la infraestructura.
- Tipo de trocha a utilizar.
- Material rodante a adquirir y sus especificaciones técnicas.
- Equipos y tecnologías a implementar para el control de tráfico ferroviario.
- Diseño general de instalaciones fijas (Estaciones, talleres, edificios) incluyendo capacidad y, ubicación y layout tentativo.
- Aspectos relevantes del modelo operacional en que basará la movilización de los tráficos ferroviarios identificados.
- Características y configuración del "tren tipo" indicando numero de locomotoras y de unidades de material remolcado a utilizar.
- Dimensionamiento de las locomotoras, vagones por tipo.
- Tiempos de marcha y ciclos de rotación.
- Estimación de los costos de adquisición y operación del material rodante teniendo en cuenta la necesidad de unidades mínimas para la movilización de la demanda estimada.

B. Modo Aeroportuario.

1) Esquema básico de la Alternativa seleccionada:

- Localización geográfica de las instalaciones para la prestación del servicio propuesto, sobre fotografías satelitales o cartas cartográficas escaladas a 1:50.000, de conformidad con los detalles del aeródromo notificados al Servicio de Información Aeronáutica (AIS), cumpliendo con los requisitos de seguridad operacional.
 - Diseño de zonificación de las instalaciones para la prestación del servicio propuesto, según el caso. (Campo de Vuelo, Terminal Pasajeros, Terminal Carga, Torre de control, SEI, etc.)
 - Estudio Predial – Relación y localización estimada los de predios requeridos, presentados sobre fotografías satelitales o cartas cartográficas escaladas a 1:50.000.
- 2) Estudio de Análisis de Capacidad de aeropuertos para la demanda proyectada según sea el caso del servicio a prestar (pasajeros o carga).
- 3) Estudio a nivel de prefactibilidad de Accesibilidad vial al proyecto presentado sobre fotografías satelitales o cartas cartográficas escaladas a 1:50.000.
- 4) Estudio a nivel de prefactibilidad de impacto de la malla vial existente o propuesta debido a la ejecución del proyecto.
- 5) Estudio a nivel de prefactibilidad geológico y geotécnico.
- 6) Estudio a nivel de prefactibilidad Hidráulico e Hidrológico

CIRCULAR EXTERNA No.

DE 2013

- 7) Estudio a nivel de prefactibilidad de Impacto y mitigación Ambiental.
- 3.2. Cronograma de desarrollo de estudios y diseños:

Debe incluir como mínimo:

- 3.2.1. Cronograma de desarrollo de estudios y diseños para fases posteriores de estructuración del proyecto.

4. ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO:

- 4.1. Diseño conceptual de la estructura de la transacción propuesta identificando actores financieros, operativos y administrativos involucrados:

- 4.1.1. Marco normativo que rige la estructura de transacción propuesta.
- 4.1.2. Aproximación al modelo administrativo para la ejecución y operación del proyecto. Como punto inicial de referencia se recomienda observar la figura 1. "Estructura de una transacción APP" de la "Guía de Buenas Prácticas para la Ejecución de Proyectos de Asociación Público –Privada" del Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación.
- 4.1.3. Identificación de roles de accionistas, inversionistas, constructores, operadores, concedentes, vehículo de propósito especial, fiduciarias, etc. y esquema de interacción entre éstos.

- 4.2. Identificación de factores que afectan la normal ejecución del proyecto entre otros, factores sociales, ambientales, prediales o ecológicos y propuesta inicial de mitigación de la potencial afectación para darle viabilidad al proyecto.

5. COSTO ESTIMADO:

Se debe incluir como mínimo una estimación detallada a nivel de prefactibilidad de costos de inversión (capex), operación, mantenimiento y otros costos, con sus respectivas proyecciones anuales, por el término estimado de ejecución del proyecto, para lo cual las cifras se deben presentar en pesos constantes de un año de referencia.

Para proyectos Ferroviarios, es necesario presentar la organización y el plan de mantenimiento del material rodante, así como la organización y plan de mantenimiento de la infraestructura. Los costos operacionales se desglosarán por factores principales, como por ejemplo: combustible, personal de trenes, mantenimiento de locomotoras, mantenimiento de vagones, otros gastos de trenes, mantenimiento de la vía férrea, movilización de trenes y control de tráfico, estaciones y zonas de maniobras, otros gastos de mantenimiento de infraestructura, gastos generales y de administración, seguros.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CIRCULAR EXTERNA No.

DE 2013

6. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

6.1. Estimación inicial de los ingresos operacionales del proyecto y sus proyecciones:

Debe incluir como mínimo:

- 6.1.1. Identificación y descripción de las fuentes de retribución con las cuales contará el proyecto, como por ejemplo Aportes de la Nación, Aportes Entes Territoriales, Peajes, ingresos operacionales regulados y no regulados, etc., de acuerdo con la naturaleza del proyecto presentado.
- 6.1.2. Estimación inicial de los ingresos operacionales como por ejemplo peajes, ingresos operacionales regulados y no regulados, etc., de acuerdo con la naturaleza del proyecto presentado, donde las proyecciones a nivel de prefactibilidad deben mostrarse anualmente, por el término estimado de ejecución del proyecto, con cifras en pesos constantes de un año de referencia.
- 6.1.3. Estimación preliminar de la necesidad de contar con desembolsos de recursos públicos (Aportes Nación o Aportes Entes territoriales), donde las proyecciones a nivel de prefactibilidad deben mostrarse anualmente, por el término estimado de ejecución del proyecto, con cifras en pesos constantes de un año de referencia.

6.2. Identificación y estimación de las potenciales fuentes de financiación:

Se debe incluir la explicación y descripción de cómo el Originador deberá cumplir con sus compromisos contractuales en cuanto a la ejecución del alcance de las obras del proyecto y demás actividades a través de la financiación de las mismas. Describiendo los montos de recursos estimados en etapa de prefactibilidad, la estructura de capital planteada para el desarrollo y cómo llevará a cabo la gestión y consecución de los recursos de deuda o recursos propios necesarios para cumplir con sus obligaciones.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 1467 de 2012, la Entidad podrá solicitar al Originador, información adicional cuando lo considere pertinente.

II. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE APP DE INICIATIVA PRIVADA:

En cumplimiento de los criterios establecidos por el Archivo General de la Nación de Colombia para la organización y conservación de los Archivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente "Ley 594 de 2000", ley General de Archivos y la Circular No. 013 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Infraestructura "ANI", la entrega de documentos, informes y/o de la propuesta por parte del Originador deberá realizarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones

CIRCULAR EXTERNA No.

DE 2013

1. Presentación en documentos físicos:

La presentación de documentos, informes y/o de la propuesta en Etapa de Prefactibilidad deberá realizarse en carpetas de propalcote blancas de dos aletas, no se recibirán documentos en AZ, ni anillados, ni velobind, ni atomillados, etc.

Cada carpeta debe estar identificada con un rótulo que contenga:

- Nombre del Proyecto.
- Objeto del Proyecto
- Nombre del Originador de la Propuesta
- Fecha del Documento
- Nombre del Documento o del Informe.
- Número de Folios: Cada carpeta se foliará de forma independiente con esfero de mina negra en la parte superior derecha de cada hoja y tendrá máximo 200 folios. Si la propuesta es muy voluminosa y sobrepasa el número de folios establecido se deberán presentar varias carpetas en las cuales de acuerdo con el número se distinguirán como 1 de 2, 2 de 2, y así sucesivamente según el caso y tendrán foliación consecutiva y en orden cronológico de la más antigua a la más reciente.

2. Presentación en CD, DVD y videos:

Para la presentación de CD, DVD y videos, igualmente deberán identificarse con un rotulo que contenga los siguientes datos:

- Nombre del Proyecto
- Objeto del Proyecto
- Nombre del Originador de la Propuesta
- Fecha de elaboración o presentación del documento
- Nombre del documento o del informe.

Los CD o DVD deberán entregarse en una caja de pasta delgada, los informes o las propuestas se presentarán con copia en CD, DVD o Disco Duro no reescribible y en formato TIF o PDF que garantice que no sea posible modificar la información en él contenida. La copia debe ser igual a la presentada en físico.

CP

CP

Ben

CIRCULAR EXTERNA No.

DE 2013

3. Presentación de Planos:

No se admite la entrega de planos doblados, solo podrán entregarse enrollados con un rótulo de identificación que contenga la siguiente información:

- Nombre del Proyecto
- Objeto del Proyecto
- Nombre del Originador de la Propuesta
- Tipo de Plano
- Nombre del Plano
- Fecha de elaboración del Plano
- Escala
- Número

Los planos deben venir impresos en papel blanco de mínimo 75 gramos.

Solo se recibirá un ejemplar en original tanto de informes como de planos y también se entregará copia en CD o DVD no reescribible y en formato PDF.

4. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE APP DE INICIATIVA PRIVADA EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD POR PARTE DE LA AGENCIA:

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 22 del Decreto 1467 de 2012, la Agencia Nacional de Infraestructura dispondrá de un plazo máximo de tres (3) meses, contados desde la fecha de recepción del proyecto en etapa de prefactibilidad, o desde la recepción de la información adicional solicitada que permita la configuración de la etapa de prefactibilidad, para verificar si la propuesta resulta de su interés de conformidad con las políticas sectoriales, la priorización de proyectos a ser desarrollados, así como el nivel de desarrollo y si contiene los elementos que le permita inferir que la misma puede llegar a ser viable.

Tal verificación en etapa de prefactibilidad no genera ningún derecho al Originador de la iniciativa privada, ni obligación alguna para la Agencia Nacional de Infraestructura.

4.1. Iniciativas Privadas presentadas antes de la vigencia del Decreto 1467 de 2012.

La Agencia Nacional de Infraestructura efectuará el análisis de los proyectos de APP de iniciativa privada, teniendo en cuenta que los mismos se ajusten a los requisitos previstos en la Ley 1508 de 2012, las políticas sectoriales definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Maestro de Transporte; y con base en los criterios de priorización de proyectos a ser

CIRCULAR EXTERNA No.

DE 2013

desarrollados cuyos elementos se detallan a continuación,³ los cuales fueron definidos en aplicación de la posibilidad de ampliar los criterios consignados en la norma y atendiendo la especial naturaleza y funciones encomendadas a la Agencia.

Criterios de priorización de proyectos:

Para el análisis de los proyectos de asociación público privada de iniciativa privada la Agencia Nacional de Infraestructura tiene en cuenta los siguientes criterios de priorización de proyectos para determinar la posibilidad de aprobación y continuación del trámite correspondiente⁴.

- 1) Tiempo estimado del proceso de estructuración del proyecto de asociación público privada de iniciativa privada.
- 2) Tiempo en el cual se estima que la infraestructura estará disponible, cumpliendo los niveles de servicio y los estándares de calidad conforme a lo previsto en la respectiva iniciativa privada.
- 3) Costos vinculados al proyecto de asociación público privada de iniciativa privada y asignación de riesgos entre las partes.
- 4) Interrelación con los Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial de las entidades territoriales afectadas por el Proyecto.
- 5) Número de peajes o tarifas propuestos para el desarrollo del proyecto de asociación público privada de iniciativa privada.
- 6) En el aspecto ambiental se tendrá en cuenta el nivel de avance de los estudios y elementos necesarios para el trámite oportuno de la Licencia Ambiental.

Frente a estos criterios antes señalados, se precisa que su verificación no atiende a ningún orden sucesivo, sino que son aplicables aquellos criterios que sean determinantes para la elección de acuerdo con las condiciones particulares de cada proyecto, lo cual se motivará en el respectivo acto.

4.2. Iniciativas privadas presentadas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1467 de 2012.

Además de lo previsto en el numeral 4.1. de la presente Circular, la Agencia Nacional de Infraestructura efectuará el análisis de los proyectos de APP de iniciativa privada, teniendo en cuenta que los mismos se ajusten a los requisitos previstos en el Decreto 1467 de 2012.

³ Tomado de "Documentos para el Análisis de Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada" Agencia Nacional de Infraestructura

⁴ Tomado de "Documentos para el Análisis de Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada" Agencia Nacional de Infraestructura.

CIRCULAR EXTERNA No.

DE 2013

4.3. Iniciativas privadas presentadas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1467 de 2012 y antes de la entrada en vigencia del Decreto 100 de 2013.

Además de lo previsto en los numerales 4.1. y 4.2. de la presente Circular, para el caso de los proyectos de asociación público privada de iniciativa privada presentados a la Agencia Nacional de Infraestructura antes de la expedición del Decreto 100 de 2013 y a los que hace referencia el párrafo del artículo 19 del Decreto 1467 de 2012, se tendrán en consideración los siguientes criterios adicionales⁵:

- 1) Si el proyecto está también en estructuración por parte de la Agencia se verificará el nivel de avance de la misma y se comparará con la iniciativa privada presentada para determinar cual proyecto está más avanzado y cual podría presentarse primero al mercado.
- 2) En el caso de ser el proyecto también de iniciativa pública, se compararán los alcances técnicos, es decir los planes de intervenciones propuestos para el corredor, con el fin de determinar cuál es más conveniente para el desarrollo del país y como corredor continuo en el marco de los corredores priorizados por el Plan Nacional de Desarrollo.

4.4. Iniciativas privadas presentadas con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 100 de 2013.

Además de lo previsto en los numerales 4.1. y 4.2. de la presente Circular, la Agencia Nacional de Infraestructura efectuará el análisis de los proyectos de APP de iniciativa privada, teniendo en cuenta que los mismos se ajusten a los requisitos previstos en el Decreto 100 de 2013 y se tendrá en consideración los siguientes criterios⁶:

Para el caso de los proyectos de asociación público privada de iniciativa privada presentados a la Agencia Nacional de Infraestructura que siendo diferentes comparten infraestructura física o estructuras de ingresos u otros elementos que hagan inviable su implementación simultánea o coexistencia, el estudio de la respectiva iniciativa privada, se efectuará conforme al orden cronológico de su radicación, analizando cuál de las posibilidades existentes es de mayor interés para la entidad, al satisfacer en mejor forma las necesidades públicas. En todo caso, si la respectiva iniciativa privada objeto de estudio, conforme al orden cronológico de su presentación, no es de interés de la Agencia o se considera inviable, ésta será rechazada para continuar con el estudio de la siguiente iniciativa radicada.

⁵ Tomado de "Documentos para el Análisis de Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada" Agencia Nacional de Infraestructura.

⁶ Tomado de "Documentos para el Análisis de Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada" Agencia Nacional de Infraestructura.

CIRCULAR EXTERNA No.

DE 2013

Para dicha evaluación o estudio se tiene en consideración, entre otros aspectos⁷:

- 1) Los costos vinculados al proyecto de iniciativa privada y asignación de riesgos entre las partes.
- 2) La conveniencia de implementación del proyecto para hacerlo corredor continuo en el marco de los corredores priorizados por el Plan Nacional de Desarrollo.
- 3) El tiempo estimado de construcción e implementación de los proyectos.
- 4) La interrelación de los proyectos con los Planes de Desarrollo de los Departamentos en los cuales se desarrollará el proyecto y con los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial de los Municipios localizados sobre el trazado de la iniciativa.
- 5) El nivel de avance de los estudios y condiciones necesarias para el trámite adecuado de la licencia ambiental, a fin de evitar la paralización de obras por no contar con ella.

Frente a estos criterios antes señalados, se precisa que su verificación no atiende a ningún orden sucesivo, sino que son aplicables aquellos criterios que sean determinantes para la elección de acuerdo con las condiciones particulares de cada proyecto, lo cual se motivará en el respectivo acto.

5. Proyectos de APP de iniciativa privada iguales:

Conforme a lo previsto en el último inciso del artículo 14 de la Ley 1508 de 2012 y en el artículo 21 del Decreto 1467 de 2012, cuando existan varios Originadores para un mismo proyecto, tendrá prioridad para su estudio la primera que se radique, las demás, sobre el mismo proyecto se estudiarán solo si la primera se declara no viable o es rechazada.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente
Agencia Nacional de Infraestructura

Aprobó: Héctor Jaime Pinilla Ortiz/Vicepresidente Jurídico
Beatriz Eugenia Morales Vélez/Vicepresidente de Estructuración
Revisó: Diana Bernal / Gerente Jurídica de Estructuración
Iván Mauricio Fierro / Gerente de Proyecto VE
Camilo Jaramillo / Gerente Modo Carretero VE
Carlos Lasprilla / Gerente Modo Aeroportuario VE
Sandra Milena Rueda / Gerente Modo Férreo y Portuario VE
Proyectó: Liana Andrea Coy Cruz / Asesor Jurídico Vicepresidencia Jurídica
Felipe Castro / Asesor Técnico Vicepresidencia de Estructuración

⁷ Tomado de "Documentos para el Análisis de Proyectos de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada" Agencia Nacional de Infraestructura.